



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4612413 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VALENTIN GIRALDO PATIÑO

PARTES:	El subdirector del Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia VALENTIN GIRALDO PATIÑO - CONTRATISTA
OBJETO:	5_9301_165 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el de 12/14/2023 con fecha de inicio el día 6/16/2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de 24,444,419
SUSCRIPCIÓN:	2/13/2023
C. D. P.:	1423 de fecha 16 de enero de 2023
C. R. P.:	No. 49623 con fecha de 6/15/2023
PÓLIZA ÚNICA:	No. 3663110-8 de 15 de junio de 2023 de la aseguradora SURAMERICANA; Amparo de cumplimiento desde el 15 de junio de 2023 hasta el 15 de abril de 2024 valor asegurado corresponde al 10% del valor total del contrato inicial. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 16 de junio de 2023.
PRÓRROGA:	El plazo del contrato se prorrogó hasta 12/14/2023
ADICIÓN:	No aplica
DISMINUCION	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato sumando la adición (en el caso que aplique) fue de 24,444,419
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica.
SUSPENSIÓN:	No aplica.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 12/14/2023.
SUPERVISOR:	Eliana Maria Vargas Perez

Entre los suscritos, **Oswaldo de Jesus Monroy Urrego**, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la C. de C. 70.515.168 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector del Centro de comercio, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-02218- del 03 de noviembre de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 482 del 03 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **VALENTIN GIRALDO PATIÑO** identificado (a) con la C. de C. No.05-9-2023-001830, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4612413 del 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 2/13/2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "5_9301_165 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y



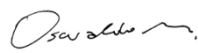
ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4612413 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VALENTIN GIRALDO PATIÑO

RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD². Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 12/14/2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 6/16/2023 3. Que mediante Acta suscrita entre las partes el por cumplimiento del plazo pactado inicialmente. 4. Que el Supervisor del Contrato, Eliana Maria Vargas Perez, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 6/16/2023 a el 12/14/2023 Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4612413 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$24,444,419
Valor bruto pagado al contratista	\$24,444,419
Valor a pagar al contratista	\$00
Saldo a reversar a favor del SENA	\$00

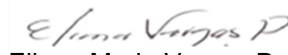
CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 6/16/2023 y el 12/14/2023, el SENA no adeuda al contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4612413 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 49623 de 6/15/2023 no queda saldo para reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** no se remite copia a ninguna dependencia, debido a que el contrato se da por terminado una vez finaliza el plazo pactado y no hay reversión de saldo al Sena. Remítase la presente acta de terminación al según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes en la plataforma electrónica de contratación de Colombia compra eficiente SECOP II. para lo cual carga la paz y salvo con el lleno de los requisito y firma de las diferentes dependencias del Sena Regional Antioquia, el contratista y el supervisor del contrato.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín a los


POR EL SENA


EL (LA) CONTRATISTA

Vbo.


Eliana Maria Vargas Perez
Cargo Supervisor del Contrato

Proyectó: Victor Raúl Gomez Ortega Contratista Centro de Comercio

Revisó: Jannete Cecilia Mazo Mejia Abogada apoyo jurídico Centro de comercio

aprobó: Alfredo M Vasquez Pineda (líder de contratación Centro de Comercio